



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 263/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5187/2022, caratulado: "AYALA JULIO CÉSAR (25031307) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Julio César AYALA, DNI Nº 25.031.307, solicita se inscriba a su favor y del Señor Marcelo Alejandro AYALA, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 601, Fila 7, Sector "GB", Galería 6, Legajo Nº 17.469.

Que a fs. 4/10 obran copias de los Testimonios de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de los Señores Julio César AYALA y Marcelo Alejandro AYALA y Acta de Defunción del Señor Juan Ángel AYALA.

Que a fs. 11/15 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que a fs. 18 el Área de Cementerio, informa que el Señor AYALA ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Julio César AYALA, quien solicita se inscriba a su favor y del Señor Marcelo Alejandro AYALA la titularidad de la concesión del Nicho Nº 601, Fila 7, Sector "GB", Galería 6, Legajo Nº 17.469

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 601, Fila 7, Sector "GB", Galería 6, Legajo Nº 17.469, a favor de los Señores Julio César AYALA, DNI Nº 25.031.307, domiciliado en calle Gutenberg Nº 358 y Marcelo Alejandro AYALA, DNI Nº 20.670.463, domiciliado en Barrio Zuppichini, Manzana 1, Casa Nº 1 ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal